



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00066086- -UNC-ME#FP

VISTO

Las RD-2026-137-E-UNC-DEC#FP, RD-2026-222-E-UNC-DEC#FP, RD-2026-353-E-UNC-DEC#FP y RD-2026-354-E-UNC-DEC#FP que disponen el llamado 2026 de adscriptos/as y/o ayudantes estudiantes, en este caso, para la asignatura Psicología Sanitaria / Psicología Sanitaria en Salud Pública/Salud Mental/Salud Colectiva, de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 25 de febrero al 06 de marzo de 2026.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente.

Que Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución, con lo actuado por el tribunal, en NO-2026-00469517-UNC-SAC#FP.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/2012,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador designado para seleccionar Ayudantes Estudiantes *ad honorem* para la asignatura Psicología Sanitaria / Psicología Sanitaria en Salud Pública/Salud Mental/Salud Colectiva de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Designar como Ayudantes Estudiantes *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2026) y por el término de dos años en la asignatura Psicología Sanitaria / Psicología Sanitaria en Salud Pública/Salud Mental/Salud Colectiva, a:

- Anabel Marina LEDESMA, DNI 43233051
- Ana Luz GONZÁLEZ, DNI 43435854
- Lucrecia Antonela GIANONI, DNI 44369705
- Mariel ARAMAYO TERUEL, DNI 41095062

- Sofía Carolina BORTOLOTTI, DNI 35575764
- Malena GRANTILE, DNI 42158629
- María José SAAVEDRA ARRASCAETA, DNI 44872850
- Valeria Solange KLEMMANN, DNI 27249570
- Florencia VELOSO, DNI 43852444
- Noemí PACHECO, DNI 38159281

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía estudiante, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la estudiante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía estudiante.

ARTICULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.